



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2024.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, eleva la presentación de la magistrada cargo del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 2 de San Martín, mediante la cual solicita autorización para proceder a la destrucción de un total de once mil trescientos dieciocho (11.318) expedientes -detallados en la planilla que acompaña-, que tramitaron entre los años 1997 y 2013 ante la Secretaría 4.

Ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 del decreto ley 6848/63, ratificado por ley 16.478 y modificado por los Decretos Leyes nros. 17.292, 17.779, 18.328 y en la reglamentación vigente del Archivo General del Poder Judicial de la Nación, Aco. N° 34/81 y res. 2045/98, modificada por res. 2479/98 CSJN.

II.- Que la Subdirectora General del

Archivo tomó intervención acorde con la potestad brindada por el art. 7° inc. j de la acordada 34/81 y expresó que las autorizaciones de destrucción solicitadas cumplen "con todos los requisitos establecidos en el art. 17 del Dec. Ley 6848/63, ratificado por Ley 16.478" .

III.- Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado, siempre que se adopten los recaudos mínimos necesarios para la debida documentación del acto de destrucción (cfr. res. 433/87).

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 2 de San Martín a proceder a la destrucción de los expedientes mencionados en el considerando I, previa documentación del acto de destrucción mediante acta en doble ejemplar con intervención del Archivo General, sin perjuicio del asiento correspondiente en los libros de entradas y salidas del juzgado.

Regístrese, hágase saber y,
oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis